

Legislación Nacional

23/01/2003LEY 25252DISCAPACITADOSProtección integral. Régimen. Consejo Federal de Discapacidad. Miembros consultores. Modificaciónsanc. 18/5/2000; promul. 12/6/2000; publ. 14/6/2000El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Modificase el inc. a) del art. 8 de la ley 24657, el que quedará redactado de la siguiente manera:Son miembros consultores:*a)* Los presidentes de las Comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Educación de la Cámara de Diputados; así como también los presidentes de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Trabajo y Previsión Social y de Educación de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Nación o, en su representación, un senador o un diputado integrante de las mismas.**Art. 2.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Pascual – Álvarez – Flores Allende – Pontaquarto